



OFICIO N° 107473  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.38°/373

VALPARAÍSO, 16 de junio de 2025

El Diputado señor DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado de implementación y aplicación en que se encuentra la ley N° 21.549, que crea el Centro Automatizado de Tratamiento de Infracciones (CATI), refiriéndose especialmente a la dictación del Reglamento correspondiente, así como al plazo probable en que dicho sistema entraría en vigencia, por las consideraciones y en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 83D6464E86E81680



## Solicitud de Oficio

De: **Diego Schalper Sepúlveda**  
H. Diputado de la República

Para: **Macarena Lobos Palacios**  
Ministra Secretaria General de la Presidencia

**Juan Carlos Muñoz Abogabir**  
Ministro de Transporte y Telecomunicaciones

**Nicolás Facuse Vásquez**  
Subsecretario General de la Presidencia

**Jorge Daza Lobos**  
Subsecretario de Transporte

Materia: Solicitud de información- Implementación de la Ley N° 21.549 que crea el Centro Automatizado de Tratamiento de Infracciones (CATI)

---

Vengo en solicitar que se oficie a las autoridades anteriormente mencionadas con el fin de que se informe detalladamente respecto al estado de implementación y aplicación de la Ley N° 21.549, que crea el Centro Automatizado de Tratamiento de Infracciones (CATI), publicada con fecha 30 de marzo de 2023.

Dicha normativa tiene por objeto fortalecer la fiscalización del tránsito mediante un sistema automatizado de detección de infracciones, en especial aquellas que comprometen la seguridad vial, como el exceso de velocidad. No obstante, a más de un año desde su promulgación y publicación, la ley aún no ha entrado en vigencia, debido a que no se ha dictado ni publicado el reglamento correspondiente en el Diario Oficial, lo que impide su plena ejecución.

En virtud de lo anterior, solicito se informe lo siguiente:

1. **Estado actual del reglamento exigido para la entrada en vigencia de la Ley CATI**, indicando si se encuentra en etapa de elaboración, revisión o tramitación administrativa ante la Contraloría General de la República.
2. **Plazo estimado** para su publicación en el Diario Oficial y entrada en vigencia formal del sistema.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**DIEGO IGNACIO SCHALPER SEPÚLVEDA**  
H. Diputado de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DIEGO SCHALPER S.

